

BUIN, 24 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 929 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 15 de marzo de 2023, se da de baja los bienes correspondientes a 30 computadores, 4 proyectores LED y 2 impresoras multifuncionales, adquiridos en el marco del proyecto "Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin" Código BIP 40008696-0.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 20 de marzo de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 268 del Concejo Municipal, que aprueba la donación a la Corporación de Desarrollo Social de Buin de los bienes que se indica: 30 computadores HP AIO más disco duro externo de 1TB; 2 impresoras Epson L3250; 4 Proyectores Led Epson L3250, adquiridos en el marco del proyecto "Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional", Código BIP 40008696-0.

4.- La **Transferencia Gratuita de Bienes** suscrita con fecha 23 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin a Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03, de fecha 23 de marzo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese la **Transferencia Gratuita de Bienes**, suscrita con fecha 23 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, RUT N° _____ correspondiente a los bienes 30 computadores HP AIO más disco duro externo de 1TB; 2 impresoras Epson L3250; 4 Proyectores Led Epson L3250; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03, de fecha 23 de marzo de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. Mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Morina\CONVENIO\Subvenciones\2023\CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN, Traspaso de Bienes (computadores, impresoras y proyectores).doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 495 - www.buin.cl

ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****A****CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**

En Buin, comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Alcalde de Buin, cédula nacional de identidad número

y

en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin, en adelante el **donante o la municipalidad**, y doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número

en representación según se acreditará, en su calidad de Secretaria General de la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Rol Único Tributario número

, ambas domiciliadas en calle Carlos Condell número trescientos veinte, comuna de Buin, en adelante **el donatario o corporación**, convienen en celebrar el siguiente contrato de donación gratuita.

PRIMERO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** es dueña de los siguientes equipos:

- 1.- 30 unidades de computadores HP AIO más Disco Duro Externo 1 TB.
- 2.- 2 unidades de Impresoras Epson L3250.
- 3.- 4 unidades de Proyector Led Epson L3250.

Los equipos antes descritos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que es conocido por el donatario, sin derecho a ningún reclamo posterior.

SEGUNDO. En este acto la Ilustre Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega en donación a título de dominio los equipos singularizados en la cláusula precedente a la Corporación de Desarrollo Social de Buin quien acepta, para sí y en su representación los bienes singularizados.

TERCERO. Declara el donante que los equipos en referencia no tienen deudas ni gravámenes de ninguna especie.

CUARTO. El presente contrato se justifica en razón de la postulación realizada por la Municipalidad de Buin, al proyecto denominado "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin", Código BIP N°40008696-0, el cual considera la adquisición de bienes muebles en vista a mejorar el equipamiento educacional disponible, por tanto, y considerando que dicho Establecimiento Educacional es administrado por la Corporación de Desarrollo Social de Buin, es necesaria la transferencia a dicha Entidad para que éstos sean utilizados según los fines determinados por sus estatutos, de conformidad al artículo 132 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, calificando así la donación de los bienes muebles materia del presente instrumento.

QUINTO. El presente contrato se celebra por Acuerdo número doscientos sesenta y ocho de la Sesión Ordinaria número ciento uno del Concejo Municipal de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, autorizada por Decreto número ochocientos cuarenta y dos de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, el Concejo Municipal aprobó donar los bienes muebles singularizados en la cláusula primera a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra f) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO. Los gastos derivados del presente contrato de donación, incluso impuestos, derechos notariales, inscripción serán de cargo exclusivo de las partes.

SÉPTIMO. Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO. Se deja establecido que los equipos que se donan en el presente instrumento solo deben ser utilizados para los fines del Establecimiento Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin.

NOVENO. La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, y la personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, las que no se agregan en el presente acto por ser conocidas de las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

MIGUELINA ESPINOZA
VERGARA

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN
DESARROLLO SOCIAL DE
BUIN

JURIDICA	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	Contrato N° _____ Buin <u>03</u> 23 MAR 2023

EUC/ccs

Distribución.

- Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.